

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

DIRECCIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- MARCO LEGAL.....	4
3. MISIÓN Y VISIÓN.....	5
4.- ORGANIGRAMA	6
5.- ATRIBUCIONES.....	7
6.-FUNCIONES POR PUESTO	8
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA DIRECCIÓN	8
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ANALISTA JURÍDICO	9
PERSONA SERVIDORA PÚBLICA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA	10

1.- INTRODUCCIÓN

Con motivo de la publicación de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de 30 de septiembre de 2022 y la mejora normativa del Poder Judicial del Estado de Querétaro, de las que derivan acciones específicas para la obtención de resultados concretos que en conjunto fortalezcan la encomienda constitucional asignada a dicho Poder y que da lugar al establecimiento de bases que le permitan estar organizado y prestar el servicio de impartición y administración de justicia, con una guía bajo los principios rectores de ética, integridad, transparencia y justicia abierta, acorde con las disposiciones constitucionales, las leyes generales y demás disposiciones vigentes del orden jurídico de nuestro País.

De tal forma que bajo esa perspectiva y en el marco de la mejora continua, el Poder Judicial del Estado de Querétaro ha definido una estructura orgánica de sus áreas administrativas, que se refleja en el contenido del artículo 164 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, como lo son la Oficialía Mayor, la Dirección de Contraloría Interna, la Dirección de Finanzas, la Dirección Jurídica, la Visitaduría Judicial, la Dirección de Tecnologías de la Información, el Instituto de Especialización Judicial, la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género.

Que mediante el ejercicio de la facultad reglamentaria, los titulares de las mismas pueden dictar ordenamientos que faciliten a los destinatarios la observancia de las leyes, a través de disposiciones generales, imperativas y abstractas que detallen sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, así como reglas de integración, organización y funcionamiento de la institución, para mejor proveer a su cumplimiento, en la esfera administrativa.

Luego entonces, si uno de los pilares del Poder Judicial es la transparencia y la mejora administrativa continua, es que resulta relevante realizar las gestiones necesarias encaminadas a que cada área u órgano que integran dicho Poder, den a conocer tanto al personal a su cargo como a los usuarios de éste, la organización, atribuciones y responsabilidades con los que cuentan todas las personas servidoras públicas y tener presente siempre el objetivo de sus funciones, es por eso que para dar cabal cumplimiento se expide el presente manual de organización.

De ahí que el presente documento contenga la información relativa a las atribuciones de la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y su marco normativo, su estructura orgánica, así como los objetivos y funciones establecidos para cada una de las personas servidoras públicas que integran dicha estructura, referida bajo una visión integral de interrelación con los demás órganos y áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas, para un mejor cumplimiento de las responsabilidades y tareas asignadas.

2.- MARCO LEGAL

1	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
2	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro
3	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
4	Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción
5	Ley General de Responsabilidades Administrativas
6	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
7	Ley General de Archivos
8	Ley de Archivos del Estado de Querétaro
9	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro
10	Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Querétaro
11	Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro
12	Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro
13	Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro
14	Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro
15	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro
16	Código Civil del Estado de Querétaro
17	Código Nacional de Procedimientos Penales
18	Código Penal para el Estado de Querétaro
19	Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro
20	Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Querétaro
21	Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del Estado de Querétaro
22	Reglamento del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro
23	Reglamento de la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado de Querétaro
24	Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Judicial del Estado de Querétaro
25	Acuerdos Generales Conjuntos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro
26	Acuerdos del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro
27	Políticas de la Dirección Jurídica para el Ejercicio Fiscal 2023

Así como las demás disposiciones que resulten aplicables a las materias competencia de la Dirección Jurídica del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

3.- MISIÓN Y VISIÓN

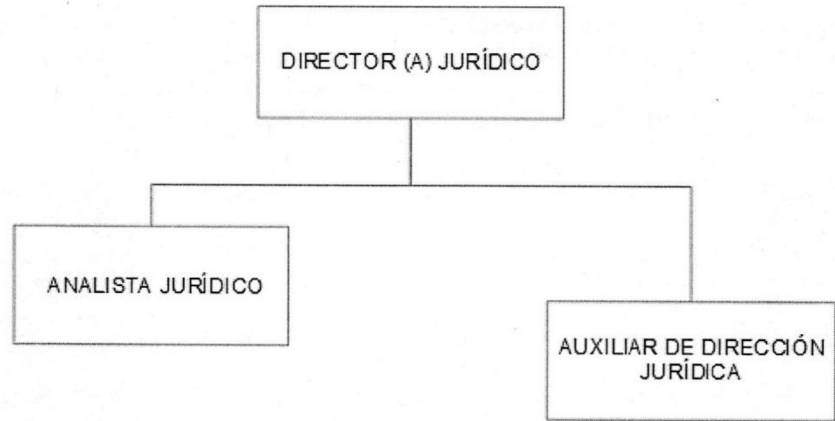
MISIÓN

Brindar asesoría jurídica a las diferentes áreas de apoyo jurisdiccional y áreas administrativas que así lo requieran, patrocinar legalmente los intereses del Poder Judicial; fomentar y promover una cultura jurídica haciendo del conocimiento a las áreas sobre las más recientes reformas, criterios jurídicos y demás normatividad que sean publicadas en los diversos medios de difusión oficiales.

VISIÓN

Ser una Dirección Jurídica especializada, que atienda de manera eficaz, eficiente, profesional, ética y responsable las necesidades jurídicas de las áreas integrantes del Poder Judicial dentro un marco de competencia y normativo nacional e internacional, para contribuir al cumplimiento de los fines sustantivos del Poder Judicial y las actuaciones jurídicas en beneficio de los intereses de dicho Poder.

4.- ORGANIGRAMA



5.- ATRIBUCIONES

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro (P.O. 30-IX-22)

Capítulo "V"

Artículo 173. La Dirección Jurídica es el área administrativa que tiene por objeto asesorar jurídicamente a las áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas del Poder Judicial, patrocinar legalmente los intereses de este y contribuir al fomento y promoción de la cultura jurídica.

Artículo 174. La Dirección Jurídica tendrá las siguientes funciones específicas:

- I. Proporcionar asesoría a las áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas del Poder Judicial, desahogando las consultas que los mismos le formulen y, en su caso, emitir los dictámenes, recomendaciones u opiniones jurídicas que resulten pertinentes;
- II. Tramitar y dar seguimiento a los juicios o procedimientos en los que intervenga o por razón de su encargo sea parte el Poder Judicial o alguno de los órganos que lo constituyen;
- III. Elaborar los proyectos o documentos de trabajo y, en todo caso, dictaminar acerca del sustento o procedencia jurídica respecto de los acuerdos, convenios, contratos y demás actos jurídicos en que intervenga y signe el Poder Judicial en ejercicio de sus atribuciones;
- IV. Contribuir con los órganos competentes del Poder Judicial, en la revisión y elaboración de las propuestas o proyectos de iniciativas de leyes, reglamentos, acuerdos y demás ordenamientos necesarios para el debido funcionamiento del Poder Judicial;
- V. Dar a conocer oportunamente a los titulares de los Órganos Jurisdiccionales, Consejo de la Judicatura, titulares de áreas administrativas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas, las leyes de nueva creación y las reformas a los ordenamientos legales, en lo concerniente a sus funciones y competencia;
- VI. Establecer actividades de vinculación con diversas instancias u organismos de carácter público y privado, a efecto de promover, difundir e impulsar el conocimiento de las leyes e instituciones relacionadas con la impartición y administración de justicia;
- VII. Capturar de manera veraz y oportuna en los programas o sistemas informáticos implementados por la Dirección de Tecnologías de la Información, los indicadores estadísticos mensuales;
- VIII. Contribuir a la integración de las actuaciones en el sistema electrónico de gestión o de control de los Órganos Jurisdiccionales, áreas administrativas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas del Poder Judicial en el ámbito de su competencia; y
- IX. Actualizar la página electrónica del Poder Judicial en la información correspondiente al ámbito de su competencia; y,
- X. Las demás que le confiera la presente Ley y otras disposiciones legales aplicables.

6.-FUNCIONES POR PUESTO**PERSONA SERVIDORA PÚBLICA TITULAR DE LA DIRECCIÓN****FUNCIONES:**

1. Atender, observar y cumplir las disposiciones jurídicas aplicables a su función, como son ordenamientos legales, reglamentarios, acuerdos de los órganos del gobierno judicial, políticas y programas de la Dirección Jurídica, indicaciones encomendados por cualquiera de los órganos de gobierno Judicial y demás normatividad aplicable.
2. Conducir sus actividades, con base en las políticas y programas aprobados por el Consejo de la Judicatura, para el logro efectivo de los objetivos y metas de los órganos del gobierno judicial.
3. Coordinarse con los titulares de las áreas de apoyo a la función jurisdiccional y demás áreas administrativas para la realización de las actividades conjuntas que ordene cualquiera de los órganos de gobierno judicial.
4. Ser enlace jurídico en los asuntos encomendados por cualquiera de los órganos de gobierno Judicial.
5. Realizar las encomiendas dadas por el gobierno judicial en las reuniones, juntas de trabajo, comités y demás que corresponda.
6. Asesorar a las áreas de apoyo a la función jurisdiccional y áreas administrativas en las materias de su competencia, cuando así se lo soliciten o se lo indique cualquiera de los órganos de gobierno judicial.
7. Coordinar al personal adscrito a la Dirección Jurídica.
8. Autorizar los proyectos de contratos y convenios que son competencia de la Dirección.
9. Suscribir los oficios, promociones, demandas, contestaciones de demandas y demás documentación necesaria para el desahogo de las labores asignadas por ley.
10. Rendir los informes en el ámbito de su competencia y aquellos que le sean solicitados por cualquiera de los órganos de gobierno Judicial.
11. Proponer y someter a aprobación del Consejo de la Judicatura las políticas y programas de la Dirección Jurídica.
12. Acudir a las capacitaciones, cursos y actualizaciones asignados por el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial.
13. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y otras disposiciones jurídicas aplicables.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ANALISTA JURÍDICO**FUNCIONES:**

1. Atender, observar y cumplir las disposiciones jurídicas aplicables a su función, como son ordenamientos legales, reglamentarios, acuerdos de los órganos del gobierno judicial, políticas y programas de la Dirección Jurídica, indicaciones de la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica y demás normatividad aplicable.
2. Elaborar los proyectos de iniciativas, acuerdos, dictámenes, convenios, contratos y demás documentos que le instruya la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica.
3. Auxiliar a la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica en el cumplimiento de las funciones encomendadas a la Dirección en el ámbito de su competencia.
4. Integrar y capturar las estadísticas de trabajo de la Dirección en los sistemas informáticos del Poder Judicial.
5. Dar seguimiento a los juicios o procedimientos en los que intervenga o sea parte el Poder Judicial en el ámbito de competencia de la Dirección Jurídica.
6. Realizar la difusión de la cultura jurídica en los términos que señala el artículo 174, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro por medio de correo electrónico.
7. Participar en carácter de suplente en las reuniones, juntas de trabajo y comités cuando lo designe la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica.
8. Elaborar y someter a consideración de la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica los oficios, promociones, demandas, contestaciones de demandas y demás documentación necesaria para el desahogo de las labores asignadas a la Dirección.
9. Dar seguimiento y tramitar hasta su conclusión o consignación, las averiguaciones previas y/o carpetas de investigación que se inicien por y/o en contra del Poder Judicial, sus funcionarios y demás asuntos que le sean encomendados por la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica, hasta la total conclusión.
10. Acudir a las capacitaciones, cursos y actualizaciones asignados por el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial.
11. Ser responsable del Archivo de la Dirección.
12. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y otras disposiciones jurídicas aplicables.

PERSONA SERVIDORA PÚBLICA AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA**FUNCIONES:**

1. Atender, observar y cumplir las disposiciones jurídicas aplicables a su función, como son ordenamientos legales, reglamentarios, acuerdos de los órganos del gobierno judicial, políticas y programas de la Dirección Jurídica, indicaciones de la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica y demás normatividad aplicable.
2. Cumplir con las normas en materia de archivos.
3. Recibir la correspondencia dirigida a la Dirección, llevando un control de ingreso y egreso de la documentación.
4. Formar el registro físico y digital de la documentación que soporte los expedientes de la Dirección.
5. Auxiliar a la persona servidora pública titular de la Dirección Jurídica y analistas jurídicos.
6. Acudir a las capacitaciones, cursos y actualizaciones asignados por el Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial.
7. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro y otras disposiciones jurídicas aplicables.

AUTORIZACIÓN

El presente documento entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Se autorizó el presente Manual de Organización, en Sesión del Consejo de la Judicatura de fecha 13 de abril de 2023.

Elaboró:	Ma. Isabel Domínguez Vega Directora Jurídica del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Fecha de elaboración:	17 de marzo de 2023

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual iniciará su vigencia al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", así como en la página oficial de internet del Poder Judicial del Estado de Querétaro.

EL PRESENTE MANUAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EL DÍA 13 DEL MES DE ABRIL DE 2023, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO. Rúbricas.

El Secretario Técnico, Víctor Manuel Romo Bonilla, con fundamento en el artículo 145, fracciones I y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Querétaro, **CERTIFICA** que el "MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN JURÍDICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.", fue aprobado de manera unánime por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Querétaro, integrado por la Magistrada Presidente Mariela Ponce Villa, así como por los Consejeros Edgardo Saúl Contreras Arias, César Manuel Segura Tirado, Arturo Ugalde Rojas y Juan Manuel Vera Vázquez, en sesión del día 13 de abril de 2023. Santiago de Querétaro, Querétaro, a 18 de abril de 2023. Rubrica.




PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA TÉCNICA
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA